Libro.....

ORDENANZA Nº 3030

VISTO:

El ACUERDO FEDERAL Provincia Municipios de Diálogo y Consenso suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho acuerdo crea un FONDO DE DESARROLLO URBANO destinado a financiar distintas obras públicas.

II) Que esta administración prevé la ejecución de la obra "Construcción de Pavimento Urbano: Base Granular con Cordón Cuneta de HºSº-Sector Barrio La Rural y Barrio Norte" con recursos provenientes del fondo mencionado.

III) Que al momento de la presentación previa del proyecto, se solicitó el aporte para la concreción del mencionado proyecto que contempló la construcción de siete (7) cuadras de esas características por el monto total de $3.519.947,52.

IV) Que dada la devenida crisis económica que sufrió el país, lo que provocó una sustancial suba de precios, desfasando el costo actual de la ejecución de la obra con relación al costo presupuestado en el mes de abril, es imprescindible una reformulación del proyecto.

V) Que si bien en la readecuación de lo proyectado se prevé la ejecución de sólo cinco calles, ésta se ajusta perfectamente al objetivo original de brindarle accesibilidad a los dos sectores en cuestión.

VI) Que sin perjuicio de los desembolsos que efectúe la provincia, teniendo en cuenta las características de la obra, la misma deberá ejecutarse con recursos propios (humanos, materiales y de equipos) del municipio la que también deberá efectuar el movimiento de suelo, razón por la que deberá llevarse a cabo por administración, con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas para garantizar la transparencia de las contrataciones.-

VII) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los proyectos de obras públicas y autorizar el uso del crédito, conforme lo establece el Art.43, inc.16 y 24 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra "Construcción de Pavimento Urbano: Base Granular con Cordón Cuneta de HºSº-Sector Barrio La Rural y Barrio Norte" que se incorporan como Anexo I a esta Ordenanza, cuyo plazo estimativo de la obra es de seis meses.-

Art.2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.519.947,52) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art.3º: La obra se ejecutará por administración, con intervención de la Comisión de Compras y Venta Directas, la que deberá ser convocada cada vez que se efectúe una contratación con terceros.-

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.